EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico."

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, el COOTAD en el artículo 255 establece: "Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el COOTAD en el artículo 259, establece: Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.
Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, el COOTAD en el artículo 260, establece: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-6843-M-GD de fecha 18 de octubre de 2024, la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera, remite el Informe Nº INFORME N. 22-DGF-GADMCJS-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, en el cual manifiesta: "ASUNTO: SUPLEMENTO – REDUCCIÓN Y TRASPASOS DE CRÉDITO PARA ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS. SUSTENTO A REFORMAS PRESUPUESTARIAS. En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-UP-2024-1412-M-GD, de fecha 18 de octubre del 2024 suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado donde emite el informe PRESUPUESTARIO SUPLEMENTO – REDUCCIÓN Y TRASPASOS DE CRÉDITO PARA ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS. de la Reforma 31, donde detalla lo siguiente: *En cumplimiento a lo dispuesto en Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-6823-M-GD, mediante el cual se dispone realizar un análisis e informe presupuestario, en base a lo indicado en Memorando Nro. GADMCJS- DGOP-2024-2589-M-GD* - NUT: GADMCJS-2024-17390, La Directora de Obras Publicas que Promueve se realice la reforma presupuestaria y se asigne dinero de acorde al análisis que realice la Dirección financiera para la ejecución de bienes y servicios programadas para la ejecución en el último cuatrimestre según el siguiente detalle que se anexa a continuación:

DETALLE DE PROCESOS PARA REFORMA OCTUBRE 2024								
ITEM	NUT:	PARTIDA PRESUPUES	DENOMINACIÓN	PROYECTO	CEDULA PRESUPUESTAR	PRESUPUESTO REFERENCIAL	REFORMA 2024	OBSERVACIONES
1		341.8.4.01.04	Maquinaria y equipos de	Adquisición de un generador	$ 54.397,14	$ 75.000,00	$ 75.000,00	-
2	NUT: GADMCJS-2024-11180	341.7.3.08.02	Vestuario,Lencería, Prendas de Protección y accesorios Para	Adquisición de herramientas eléctricas y de calefacción para el	$ 0,00	$ 64.453,80	$ 18.500,00	-
3	-	341.8.4.01.04	Maquinaria y equipos de	Herramientas de suelda	$ 54.397,14	$ 6.500,00	$ 6.500,00	-
4	-	341.7.3.06.09	Investigaciones Profesio	Laboratorio de suelo	$ 0,00	$ 6.500,00	$ 6.500,00	-
5	-	341.7.3.02.55	Combustible	Combustible	$ 3.472,09	$ 50.000,00	$ 50.000,00	-

6	NUT: GADMCJS-	341.7.5.05.01.11	(STCTEA 2024) comunidad el Porvenir	Mantenimiento de los espacios para la práctica	$ 38.227,81	$ 49.157,00	$ 10.950,00	-
7	NUT: GADMCJS-2024-16094	341.7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	Alquiler de un servicio de rodillo liso compactador (con operario y	$ 0,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	-
8	NUT: GADMCJS-	341.7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	Jubilación del Sr. Valverde Becerra Carlos	$ 35.410,62	$ 12.744,59	$ 22.670,00	-
9	NUT: GADMCJS-2024-14634	341.7.3.08.05	Materiales de Aseo	Adquisición de contenedor para recolección de residuos sólidos para el parque central y parque lineal de la parroquia	$ 32,50	$ 26.000,00	$ 26.000,00	-
10	NUT: GADMCJS-2023-14508	341.7.5.01.05.01	Infraestructura vial	Mantenimiento de dos ramales de vía (RAMAL 1 = 1750.00m RAMAL 2=1800.00m) en la Comunidad 23 de Julio de la	$ 0,00	$ 34.461,23	$ 34.461,23	Reforma traspaso Partida 331.7.5.01.01.50 (USD.14.000,00) y recuperación
11	NUT: GADMCJS-2024-16135	341.73.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad.	Adquisición de materiales eléctricos y equipos de climatización para el mantenimiento de la infraestructura de la	$ 0,00	$ 6.500,00	$ 6.500,00	-
12	-	341.73.08.11	Insumos, Materiales Y	Materiales eléctricos	$ 0,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	-
13	-	341.73.08.11	Insumos, Materiales Y	Materiales eléctricos	$ 0,00	$ 19.814,49	$ 19.814,49	-
14	-	341.73.08.11	Insumos, Materiales Y	Materiales eléctricos	$ 0,00	$ 7.000,00	$ 7.000,00	-
15	NUT: GADMCJS-2024-14479	341.73.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad.	Adquisición de alcantarillas metálicas corrugadas y tuberías pvc para drenaje de aguas lluvias y prevención de	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00	-
16	NUT: GADMCJS-2024-13586	341.73.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad.	Adquisición de materiales de construcción y eléctricos para mantenimiento de la casa taller del Barrio	$ 0,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	-
17	NUT: GADMCJS-2024-14442	341.73.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad.	Adquisición de materiales para el mantenimiento de la infraestructura de las baterías sanitarias en	$ 0,00	$ 12.200,00	$ 12.200,00	-
18	NUT: GADMCJS-2024-15958	341.73.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad.	Adquisición de materiales para la construcción de aceras y bordillos en las calles de la cabecera cantonal y	$ 0,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	-
19	-	341.73.08.11	Insumos, Materiales Y	Material eléctrico	$ 0,00	$ 6.500,00	$ 6.500,00	-
20	-	341.73.08.11	Insumos, Materiales Y	Material eléctrico	$ 0,00	$ 6.500,00	$ 6.500,00	-
21	NUT: GADMCJS-2024-16900	341.77.01.02	Tasas Generales,Impuestos,Contribuciones,Permisos, Licencias y Patentes	Pago de renovación del trámite de los certificados de pesas y mediciones y pago de	$ 0,00	$ 1.716,00	1716.00	Reforma de traspaso a la Partida 7.3.08.03

REFORMA PRESUPUESTARIA No. 31.

Se consolida la información para la reforma presupuestaria N° 31, por suplemento de crédito por el monto USD. **661.363,00** según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO.

- *El equilibrio presupuestario se obtiene destinando los ingresos totales a gastos totales.*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SUPLEMENTO	
		INGRESOS	GASTOS
1.1.02.07	A Los Activos Totales	39.000,00	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales Y De Servicios	140.000,00	
1.3.01.08.32	Revisión Técnica Vehicular Buses	1.500,00	
1.3.01.08.33	Revisión Técnica Vehicular Motocicletas Y Plataformas	20.000,00	
1.3.01.11.03	Sticker Revisión Vehicular	12.000,00	
1.3.01.16.01	Recolección De Basura (Anual)	5.000,00	
1.4.02.99.01	Venta De Material Pétreo	2.000,00	
1.4.03.01	Agua Potable	70.000,00	
1.4.03.99.05	Certificado De Vialidad Ambiental	3.000,00	
1.4.03.99.07	Plan De Emergencia	13.000,00	
1.4.03.99.08	Revisión Aprobación De Proyectos De Fraccionamiento	10.000,00	
1.4.03.99.17	Servicios Administrativos Para Regularización De Tierras	1.863,00	
1.7.02.99.01	Arrendamiento De Bóvedas Y Terrenos En El Cementerio	2.000,00	
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales (Intereses)	30.000,00	
1.7.04.04.01	1 X Mil	22.000,00	
2.8.01.08.03	Retroactivo Ley Del Fondo De Desarrollo Sostenible Sctea	290.000,00	
3.3.1 Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.			

7.5.01.03.12	Stctea 2023-2024) Huamayacu Alto - Construcción De Ubs Y Filtros De Agua.		6.226,42
7.5.01.01.42	Construcción De Unidades Básicas Sanitarias, Pozos Perforados Y Dotación De Filtros Purificadores De Agua Para Las Comunidades: Getzamaní, 10 De Marzo		4.000,00
3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas			
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		204.990.18
7.5.01.07.29	Construccion Del Centro De Revision Técnica Vehicular		105.500,00
84.01.04	Maquinaria y Equipo		75.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y		18.500,00
7.3.02.55	Combustibles		50.000,00
7.5.05.01.11	(STCTEA 2024) comunidad el Porvenir Parroquia. Tres Noviembre, Mantenimiento del coliseo		10.950,00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos		25.000,00
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		22.670,00
8.4.01.06	Herramientas (De Larga Duración)		6.500,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio		6.500,00
7.5.01.05.01	Infraestructura Vial		5.485,54
5.1.1 Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad			
5.6.02.01.01	Intereses Crédito Bde (41636) Regeneración Urbana Con Rehabilitación Vial Barrios Urbanos Y Av. Los Fundadores.		60.040,86
9.6.02.01.01	Cuota Capital Crédito Bde 41636 (Regeneración Urbana)		60.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		**661.363,00**	**661.363,00**

TRASPASOS DE CRÉDITO.

- *Los traspasos de crédito entre funciones, tienen su equilibrio en los montos de Aumentos y Disminuciones.*

Se consolida la información para la reforma presupuestaria N° 31, por traspaso de crédito, por el monto USD.

***104.824,30**, según el siguiente detalle:*

- *En las Funciones 3.3.1. y 3.4.1 se han solicitado Cambios de Obra.*

- *En la Función 3.4.1 se ha solicitado recursos para* Tasas Generales, según solicitud de traspaso, mediante **Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2024-4269-M-GD,** NUT: GADMCJS-2024-16900.

- *En la Función 5.1.1. se está optimizando el recurso sobrante del proceso de contratación de Pólizas de seguro de bienes, terrenos y matrícula de vehículos.*

- *En base a la necesidad institucional se asignó recursos mediante traspaso para las partidas número:* 5.8.01.08.03 - A La Contraloría General Del Estado; 5.6.01.06.01 - Descuentos En Predios Urbanos; 5.6.01.06.02 - Descuentos En Predios Rústicos; 5.7.02.03 - Comisiones Bancarias; 5.8.01.08.01 - Ame.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
3.3.1 Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.			
7.5.01.01.53	(Stctea 2024) Alamor, Parroq. Unión Milagreña, Repotenciación Del Sistema De Agua Potable.	45.301,81	
7.5.01.01.55	(Stctea 2024) Flor Del Pantano, San Carlos, Construcción De Ubs.	16.906,49	
7.5.01.01.50	(Stctea 2023) 23 De Julio Construcción De Piedras de lavar		14.000,00
3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas			
7.5.01.07.10	(STCTEA 2024) comunidad Alamor Parrquia Unión Milagreña, Construcción de cerramiento del cementerio		45.301,81
7.5.01.07.19	(STCTEA 2024) comuna Flor del Pantano San Carlos Construcción de un graderío con techo para el estadio		16.906,49
7.5.01.05.01	Infraestructura Vial	14.000,00	

7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	11.330,00	
7.7.01.02	Tasas Generales	1.716,00	
7.3.08.03	Lubricantes		1.716,00
5.1.1 Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad			
5.8.01.08.03	A La Contraloría General Del Estado	2.000,00	
5.6.01.06.01	Descuentos En Predios Urbanos	2.000,00	
5.6.01.06.02	Descuentos En Predios Rústicos	1.000,00	
5.7.01.02.01	Matricula De Vehículos		5.000,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	3.000,00	
5.7.02.01.02	Pólizas De Fidelidad		20.000,00
5.8.01.08.01	Ame	7.570,00	
8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)		1.900,00
TOTAL TRASPASOS DE CRÉDITOS		**104.824,30**	**104.824,30**

SOLICITUD

Con base a los antecedentes expuestos, solicito se convoque al Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, con el objeto que proceda a realizar el análisis del presente informe y su posterior aprobación, de acuerdo a:

- *Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*

Traspasos.

Artículo 256 inciso primero del *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo*

descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Suplementos de Créditos.

- *Artículo. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Artículo 260.- Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

CONCLUSIÓN

Solicito aprobación de la reformas de suplemento y traspaso N°. 31 para fines institucionales, de acuerdo al Art. 256 Traspasos, inciso primero del COOTAD

Se consolida la información para la reforma El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Con este antecedente estimada Alcaldesa, solicito de la manera más comedida para cumplimiento del Art. 255, 256 y 259 del COOTAD, y ejecutar con eficiencia el presupuesto general del año 2024, contando con los

informes motivado por los administradores de las cedulas de gasto (directores) y por necesidad de la Dirección financiera en análisis del suplemento, cabe indicar que se cuenta con los respaldos necesarios en los NUT antes mencionados generados en el Sistema de Archivo EDOC, solicito a usted se lleve a sesión de concejo para su debida aprobación y se autorice la aplicación de la reformas de suplemento y traspaso Nro. 31 para poder cumplir con la planificación de *ultimo* cuatrimestre año 2024.

En caso de ser aprobado por los legislativos solicito a usted se disponga a quien corresponda elaborar la reforma a la ordenanza de presupuesto año 2024 para su debida y oportuna aplicación de la reforma de suplemento y traspaso Nro. 31

Adjunto a la presente sírvase encontrar las reformas de suplemento y traspaso Nro. 31 generada del sistema SIGAME, para su respectiva legalización.

En uso de las facultades determinadas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 259, 260 y 322.

EXPIDE:

REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO (REFORMA Nº 31) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Artículo 1.- Refórmese la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, con el siguiente SUPLEMENTO Y TRASPASO (Reforma 31) conforme a lo solicitado por la Directora de Gestión Financiera y detallado a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SUPLEMENTO	
		INGRESOS	GASTOS
1.1.02.07	A Los Activos Totales	39.000,00	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales Y De Servicios	140.000,00	
1.3.01.08.32	Revisión Técnica Vehicular Buses	1.500,00	
1.3.01.08.33	Revisión Técnica Vehicular Motocicletas Y Plataformas	20.000,00	
1.3.01.11.03	Sticker Revisión Vehicular	12.000,00	
1.3.01.16.01	Recolección De Basura (Anual)	5.000,00	

1.4.02.99.01	Venta De Material Pétreo	2.000,00	
1.4.03.01	Agua Potable	70.000,00	
1.4.03.99.05	Certificado De Vialidad Ambiental	3.000,00	
1.4.03.99.07	Plan De Emergencia	13.000,00	
1.4.03.99.08	Revisión Aprobación De Proyectos De Fraccionamiento	10.000,00	
1.4.03.99.17	Servicios Administrativos Para Regularización De Tierras	1.863,00	
1.7.02.99.01	Arrendamiento De Bóvedas Y Terrenos En El Cementerio	2.000,00	
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales (Intereses)	30.000,00	
1.7.04.04.01	1 X Mil	22.000,00	
2.8.01.08.03	Retroactivo Ley Del Fondo De Desarrollo Sostenible Sctea	290.000,00	
3.3.1 Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.			
7.5.01.03.12	Stctea 2023-2024) Huamayacu Alto - Construcción De Ubs Y Filtros De Agua.		6.226,42
7.5.01.01.42	Construcción De Unidades Básicas Sanitarias, Pozos Perforados Y Dotación De Filtros Purificadores De Agua Para Las Comunidades: Getzamaní, 10 De Marzo		4.000,00
3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas			
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		204.990.18
7.5.01.07.29	Construcción Del Centro De Revisión Técnica Vehicular		105.500,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo		75.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y		18.500,00
7.3.02.55	Combustibles		50.000,00
7.5.05.01.11	(STCTEA 2024) comunidad el Porvenir Parroquia. Tres Noviembre, Mantenimiento del coliseo		10.950,00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos		25.000,00
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		22.670,00

8.4.01.06	Herramientas (De Larga Duración)		6.500,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio		6.500,00
7.5.01.05.01	Infraestructura Vial		5.485,54
5.1.1 Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad			
5.6.02.01.01	Intereses Crédito Bde (41636) Regeneración Urbana Con Rehabilitación Vial Barrios Urbanos Y Av. Los Fundadores.		60.040,86
9.6.02.01.01	Cuota Capital Crédito Bde 41636 (Regeneración Urbana)		60.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		**661.363,00**	**661.363,00**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
3.3.1 Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.			
7.5.01.01.53	(Stctea 2024) Alamor, Parroq. Unión Milagreña, Repotenciación Del Sistema De Agua Potable.	45.301,81	
7.5.01.01.55	(Stctea 2024) Flor Del Pantano, San Carlos, Construcción De Ubs.	16.906,49	
7.5.01.01.50	(Stctea 2023) 23 De Julio Construcción De Piedras de lavar		14.000,00
3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas			
7.5.01.07.10	(STCTEA 2024) comunidad Alamor Parrquia Unión Milagreña, Construcción de cerramiento del cementerio		45.301,81
7.5.01.07.19	(STCTEA 2024) comuna Flor del Pantano San Carlos Construcción de un graderío con techo para el estadio		16.906,49
7.5.01.05.01	Infraestructura Vial	14.000,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	11.330,00	
7.7.01.02	Tasas Generales	1.716,00	
7.3.08.03	Lubricantes		1.716,00
5.1.1 Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad			

5.8.01.08.03	A La Contraloría General Del Estado	2.000,00	
5.6.01.06.01	Descuentos En Predios Urbanos	2.000,00	
5.6.01.06.02	Descuentos En Predios Rústicos	1.000,00	
5.7.01.02.01	Matricula De Vehículos		5.000,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	3.000,00	
5.7.02.01.02	Pólizas De Fidelidad		20.000,00
5.8.01.08.01	Ame	7.570,00	
8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)		1.900,00
TOTAL TRASPASOS DE CRÉDITOS		**104.824,30**	**104.824,30**

Artículo 2.- Encárguese de su ejecución al titular de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO (REFORMA Nº 31) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en primera sesión extraordinaria y segunda sesión ordinaria efectuadas los días 21 y 23 de octubre de 2024, respectivamente.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH
ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

RAZON: Siento como tal que siendo las 15H30 del día miércoles veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, **CERTIFICO.**

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH
ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, SANCIONO la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO (REFORMA Nº 31) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, y, ordeno su PROMULGACIÓN en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH
HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO (REFORMA Nº 31) A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

MUNICIPAL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- Lo certifico.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL